



CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE ASBESTO

Esta póliza no cubre ninguna reclamación de ningún tipo sea que se relacione directa o indirectamente, esté relacionada o sea una consecuencia de:

1. La amenaza real o argumentada de presencia de asbesto en cualquier forma o cualquier material o producto conteniendo o que se argumente que contiene asbesto;
o
2. cualquier obligación, solicitud, demanda, orden o solicitud estatutaria o reglamentaria para que cualquier Asegurado u otros prueben, monitoreen, limpien, remuevan, contengan, traten, neutralicen, protejan o en cualquier otra manera respondan a la amenaza real o argumentada de presencia de asbesto o cualquier material o producto que contenga o que se argumente que contiene asbesto.

Sin embargo, esta exclusión no aplicará en alguna reclamación causada por o resultante de un incendio por choque o explosión o colisión o una emergencia en vuelo grabada que cause una operación anormal de la aeronave.

A pesar de cualquier otra consideración en esta Póliza, los Aseguradores no tendrán el deber de investigar, defender o pagar los costos de defensa con respecto a ninguna reclamación excluida total o parcialmente bajo los párrafos 1 y 2 de esta Cláusula. Los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambio.

AVN96